



DECIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Director General**

***Indice***

	<i>Página</i>
I. Necrología .....	1
II. Progreso de la legislación internacional del trabajo .....	1



## I. Necrología

### Sr. Halldor Heldal

1. El Director General anuncia con profundo pesar el fallecimiento, acaecido el 29 de septiembre de 2000, del Sr. Halldor Heldal, que fue representante del Gobierno de Noruega en el Consejo de Administración.
2. El Sr. Heldal nació en 1918. De 1948 a 1983 trabajó en el Ministerio de Asuntos Sociales de Noruega, y de 1984 a 1987 en el Ministerio de Administración Local y Trabajo. Mientras prestaba servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales, fue enviado como agregado social a Londres (1958-1959) y representó al NORAD en Zambia (1970-1972).
3. Su colaboración con la OIT comenzó como miembro gubernamental de la delegación de Noruega en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, a las que asistió con pocas excepciones desde 1950 hasta 1987, presidiendo la delegación de Noruega a partir de 1975. Participó activamente en las largas negociaciones que se celebraron en esas reuniones durante dicho período sobre la estructura de la Organización. Representó a Noruega ante el Consejo de Administración de 1975 a 1978 y de 1984 a 1987, participando en varios comités y comisiones, en particular como Presidente del Comité sobre Discriminación.
4. El Sr. Heldal dio pruebas de su adhesión a las principales preocupaciones de la OIT, en particular el desarrollo social internacional, la igualdad y la no discriminación, así como la promoción de las consultas y el buen gobierno. Participó intensamente en la labor de la OIT para combatir el apartheid. Será recordado, en particular, por su tolerancia y su espíritu comprensivo, y como defensor ejemplar del tripartismo.
5. *El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno pedir al Director General que transmita sus condolencias a la familia del Sr. Heldal y al Gobierno de Noruega.*

## II. Progreso de la legislación internacional del trabajo

### Ratificaciones de convenios

6. Desde la preparación del documento presentado a la 277.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha registrado las 100 ratificaciones siguientes de convenios internacionales del trabajo, elevándose a 6.813 el número total de ratificaciones registradas hasta el 26 de septiembre de 2000:

#### *Argentina*

*Ratificación registrada el 3 de julio de 2000:*

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

*Austria*

*Ratificación registrada el 18 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Azerbaiyán*

*Ratificaciones registradas el 9 de agosto de 2000:*

Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

*Bahrein*

*Ratificación registrada el 26 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

*Belarús*

*Ratificación registrada el 30 de mayo de 2000:*

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

*Belice*

*Ratificaciones registradas el 6 de marzo de 2000:*

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Benin*

*Ratificación registrada el 6 de abril de 2000:*

Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)

*Brasil*

*Ratificación registrada el 2 de febrero de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Bulgaria**Ratificación registrada el 28 de julio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Burundi**Ratificación registrada el 19 de julio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Canadá**Ratificación registrada el 6 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Cabo Verde**Ratificación registrada el 9 de agosto de 2000:*

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

*República Centroafricana**Ratificaciones registradas el 28 de junio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Chile**Ratificaciones registradas el 17 de julio de 2000:*

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Dinamarca**Ratificación registrada el 14 de agosto de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Ecuador**Ratificaciones registradas el 19 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Eritrea*

*Ratificaciones registradas el 22 de febrero de 2000:*

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Estonia*

*Ratificación registrada el 13 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)

*Ghana*

*Ratificación registrada el 13 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Hungría*

*Ratificación registrada el 20 de abril de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*India*

*Ratificación registrada el 18 de mayo de 2000:*

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

*Indonesia*

*Ratificación registrada el 28 de mayo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Islandia*

*Ratificación registrada el 29 de mayo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Ratificación registrada el 22 de junio de 2000:*

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

### *Italia*

*Ratificación registrada el 1.º de febrero de 2000:*

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

*Ratificación registrada el 13 de abril de 2000:*

Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

*Ratificaciones registradas el 7 de junio de 2000:*

Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

### *Japón*

*Ratificación registrada el 5 de junio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

### *Jordania*

*Ratificación registrada el 20 de abril de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

### *Kirguistán*

*Ratificación registrada el 26 de julio de 2000:*

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

### *Kuwait*

*Ratificaciones registradas el 15 de agosto de 2000:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

### *Líbano*

*Ratificaciones registradas el 23 de febrero de 2000:*

Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)

Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)

Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (número. 142)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (número. 159)

Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (número. 172)

Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (número. 176)

*Madagascar*

*Ratificación registrada el 31 de mayo de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número. 138)

*Malí*

*Ratificación registrada el 14 de julio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*Mauricio*

*Ratificación registrada el 8 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*México*

*Ratificación registrada el 30 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*República de Moldova*

*Ratificaciones registradas el 23 de marzo de 2000:*

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número. 29)

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (número. 100)

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (número. 108)

Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número. 131)

*Ratificaciones registradas el 28 de abril de 2000:*

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número. 155)

Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947

*Ratificación registrada el 21 de septiembre de 1999:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número. 138)



*Papua Nueva Guinea**Ratificaciones registradas el 2 de junio de 2000:*

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Portugal**Ratificación registrada el 15 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Qatar**Ratificación registrada el 30 de mayo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Reino Unido**Ratificación registrada el 22 de marzo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Ratificación registrada el 7 de junio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Federación de Rusia**Ratificación registrada el 4 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)

*Rwanda**Ratificación registrada el 23 de mayo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Saint Kitts y Nevis*

*Ratificaciones registradas el 25 de agosto de 2000:*

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

*Ratificación registrada el 4 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

*San Marino*

*Ratificación registrada el 15 de marzo de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Senegal*

*Ratificación registrada el 1.º de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Seychelles*

*Ratificación registrada el 7 de marzo de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Sri Lanka*

*Ratificación registrada el 11 de febrero de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Sudáfrica*

*Ratificaciones registradas el 30 de marzo de 2000:*

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Ratificación registrada el 7 de junio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Ratificación registrada el 9 de junio de 2000:*

Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

*Suiza*

*Ratificaciones registradas el 28 de junio de 2000:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (número. 144)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*República Unida de Tanzania*

*Ratificación registrada el 18 de abril de 2000:*

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número. 87)

*Togo*

*Ratificación registrada el 19 de septiembre de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*Túnez*

*Ratificación registrada el 28 de febrero de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*Ratificación registrada el 21 de agosto de 2000:*

Protocolo de 1990 al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948

*Turquía*

*Ratificación registrada el 26 de junio de 2000:*

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (número. 159)

*Ucrania*

*Ratificación registrada el 11 de abril de 2000:*

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (número. 156)

*Yemen*

*Ratificaciones registradas el 15 de junio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número. 138)

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (número. 144)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número. 182)

*Zimbabwe*

*Ratificación registrada el 6 de junio de 2000:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

## **Denuncias de convenios**

*Chile*

7. El Director General registró, el 8 de agosto de 2000, la denuncia por parte de Chile del Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17) y del Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18). El texto de la comunicación relativo a la denuncia por Chile de estos Convenios dice así:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la invitación del Consejo de Administración a los Estados partes en los Convenios núms. 17, sobre la indemnización por accidentes del trabajo (1925) y 18, sobre las enfermedades profesionales (1925), que también hayan ratificado el Convenio núm. 121, sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (1964), [Cuadro I modificado en 1980], a que denuncien los referidos Convenios núms. 17 y 18.

*Mauricio*

8. El Director General registró, el 2 de marzo de 2000, la denuncia por parte de Mauricio del Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50). El texto de la comunicación relativo a la denuncia por Mauricio de este Convenio dice así:

(Traducción)

De conformidad con el artículo 29 del Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50), el suscrito, Satya Veyash Faugoo, en nombre del Gobierno de la República de Mauricio, denuncia por la presente el antedicho Convenio de la OIT aduciendo que las disposiciones del Convenio no son pertinentes en la República de Mauricio.

El suscrito firma este instrumento de denuncia en su calidad de Ministro de Trabajo y Relaciones Laborales, Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos del Gobierno de Mauricio.

*Países Bajos*

9. El Director General registró, el 2 de marzo de 2000, la denuncia por parte de los Países Bajos del Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106). El texto de la comunicación relativo a la denuncia por los Países Bajos de este Convenio dice así:

(Traducción)

El Ministro de Asuntos Extranjeros del Reino de los Países Bajos declara que, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, párrafo 1 del Convenio, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante su 40.<sup>a</sup> reunión el 5 de junio de 1957, el Reino de los Países Bajos (por el Reino en Europa y Aruba) denuncia el dicho Convenio.

## Declaraciones relativas a la aplicación y denuncia de convenios respecto de territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución)

10. El Director General ha registrado las siguientes declaraciones sobre la aplicación y denuncia de convenios internacionales del trabajo respecto de territorios no metropolitanos:

### *Dinamarca*

*Declaración registrada el 14 de julio de 2000:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*No aplicable: Islas Feroe y Groenlandia*

### *Francia*

*Declaración registrada el 5 de abril de 2000:*

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

*Aplicable sin modificación: Nueva Caledonia*

### *Países Bajos*

*Declaración registrada el 2 de marzo de 2000:*

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)

*Denunciado: Aruba*

## Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997

11. Desde la 277.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha recibido las siguientes ratificaciones y aceptaciones correspondientes al citado instrumento:

Antigua y Barbuda	Aceptación	17 de abril de 2000
Azerbaiyán	Ratificación	9 de agosto de 2000
Bangladesh	Ratificación	9 de agosto de 2000
Italia*	Ratificación	28 de septiembre de 2000
Malta	Aceptación	27 de septiembre de 2000
Reino Unido*	Ratificación	23 de marzo de 2000
San Vicente y las Granadinas	Ratificación	25 de septiembre de 2000
República Árabe Siria	Aceptación	1.º de agosto de 2000
Suiza	Ratificación	28 de junio de 2000
Togo	Aceptación	1.º de junio de 2000
Turquía	Ratificación	23 de febrero de 2000
Yemen	Aceptación	11 de agosto de 2000

\* Estado de mayor importancia industrial.

El número total de ratificaciones y aceptaciones asciende ahora a **62**, incluyendo cuatro ratificaciones/aceptaciones por parte de Estados de mayor importancia industrial.

Ginebra, 24 de octubre de 2000.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 5.